

## A LA ATENCIÓN DE LAS FEDERACIONES MIEMBRO DE LA FIFA

Circular n.º 1691

Zúrich, 2 de septiembre de 2019

SG/csh-npi

### **Artículo 42 del Código Disciplinario y artículo 38bis del Código de Ética de la FIFA: asistencia jurídica gratuita y abogados *pro bono***

Señoras y señores:

En la sesión celebrada en París el pasado 3 de junio, el Consejo de la FIFA aprobó la edición de 2019 del Código Disciplinario de la FIFA (CDF) y varias enmiendas al Código de Ética de la FIFA (CEF). En ambos textos, se introdujo la implementación de la asistencia jurídica gratuita y los servicios de abogados *pro bono* al servicio de aquellas personas con una situación económica precaria.

El propósito de la presente circular es explicar los conceptos de «asistencia jurídica gratuita» y «abogado *pro bono*» que figuran en el artículo 42 del CDF y en el artículo 38bis del CEF, al objeto de ayudarles a responder a las consultas que reciban.

#### Asistencia jurídica gratuita

La FIFA está comprometida a garantizar los derechos de las personas que carecen de medios económicos suficientes para defenderse adecuadamente en los procedimientos ante la Comisión Disciplinaria de la FIFA, la Comisión de Apelación de la FIFA y la Comisión de Ética. El artículo 42 del CDF y el artículo 38bis del CEF prevén tres tipos de asistencia jurídica gratuita:

- exención del pago de las costas procesales del solicitante de la asistencia;
- nombramiento de un abogado *pro bono* que asista al solicitante; y
- abono de los gastos de viaje y alojamiento —dentro de un margen razonable y solo si es necesario— del solicitante, así como de los testigos y expertos a los que aquel cite.

En aras de la claridad, nótese que no se ofrecerá asistencia jurídica gratuita a federaciones miembro, clubes u otras entidades que no sean personas físicas.

#### Abogados *pro bono*

En la actualidad, la FIFA está elaborando el listado de abogados *pro bono* con el objetivo de que todos sus integrantes sean letrados independientes con la debida experiencia y conocimientos en materia de derecho del fútbol/deportivo.

Habida cuenta de lo anterior, los abogados interesados en ofrecer servicios *pro bono* a la FIFA deberán reunir los siguientes requisitos y enviar su candidatura (carta de motivación y CV) a [disciplinary@fifa.org](mailto:disciplinary@fifa.org) **hasta el 30.9.2019**:

- Abogados en activo especializados en derecho deportivo que desarrollen su actividad en empresas o despachos de abogados, con 7 años de experiencia demostrable con casos de derecho deportivo.
- De 3 a 5 años de experiencia con organismos deportivos.
- De 3 a 5 años de experiencia con procedimientos de arbitraje deportivo.
- Se valorará la fluidez en dos de los idiomas oficiales de la FIFA, es decir, alemán, español, francés y/o inglés.

Al desempeñar su labor, los abogados *pro bono* deberán actuar en todo momento conforme a los estándares más elevados de integridad y honestidad.

No percibirán remuneración alguna por su trabajo, si bien la FIFA podrá decidir reembolsarles los gastos de viaje y alojamiento, dentro de unos márgenes razonables.

#### Proceso de solicitud

Para solicitar asistencia jurídica gratuita y los servicios de un abogado *pro bono*, será preciso remitir un correo electrónico a la dirección de la FIFA [disciplinary@fifa.org](mailto:disciplinary@fifa.org), en el que figuren los motivos de la solicitud. Asimismo, el solicitante deberá aportar los datos necesarios para acreditar su situación económica.

Las Secretarías de la Comisión Disciplinaria o de la Comisión de Ética, respectivamente, decidirán sobre las solicitudes a su entera discreción. No se concederán las solicitudes cuando esté claro que el solicitante dispone de recursos económicos suficientes.

Las decisiones de la FIFA a este respecto son definitivas e inapelables. No obstante, los solicitantes podrán requerir que sus solicitudes sean reconsideradas si su situación económica empeorase significativamente con posterioridad al análisis inicial.

Los demandados podrán solicitar asistencia jurídica gratuita o abogados *pro bono* en cuanto se inicie un caso en su contra. Si bien estos servicios podrán solicitarse en cualquier momento del procedimiento, se insta a los solicitantes a cursar sus peticiones cuanto antes.

#### Información adicional y consultas

A su debido tiempo, en el portal [legal.fifa.com](http://legal.fifa.com) se publicará más información sobre el sistema de asistencia jurídica de la FIFA, así como el listado de abogados *pro bono*.

Si les surge alguna duda hasta entonces, pueden ponerse en contacto con Carlos Schneider, jefe del Departamento de Asuntos Disciplinarios y jefe de la Secretaría del Órgano de Instrucción de la Comisión de Ética de la FIFA, a través de la dirección [carlos.schneider@fifa.org](mailto:carlos.schneider@fifa.org).

Atentamente,

FÉDÉRATION INTERNATIONALE  
DE FOOTBALL ASSOCIATION



Alasdair Bell

Secretario general adjunto (Administración)

- c. c.:
- Consejo de la FIFA
  - Confederaciones
  - Comisión Disciplinaria
  - Comisión de Apelación
  - ECA
  - FIFPro
  - World Leagues Forum